

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de alumnos y alumnas que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2008/2009.*

Habiéndose convocado los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2008/2009, por Orden de esta Consejería de Educación de 27 de abril de 2009 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo), una vez concluidos los trabajos de los Tribunales Calificadores, en virtud de lo establecido en el artículo noveno de la misma, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

#### HA DISPUESTO

Primero. Hacer pública la relación de alumnos y alumnas que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato, correspondiente al curso 2008/2009, que figura como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

#### A N E X O

RELACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS QUE HAN OBTENIDO PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2008/2009

#### PROVINCIA DE ALMERÍA

Leo Casasola Aignesberger.  
Cristóbal López Mazo.  
María José Sánchez Hernández.  
Ross Alan Wood.

#### PROVINCIA DE CÁDIZ

Manuel Calderón Tamayo.  
Antonio Cumbreña Conde.  
José María García de Lomas Guerrero.  
Manuel Alejandro Pedreño Rojas.

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Laura Ventura Espejo.  
Lucía López Zurita.  
Pilar Luque Varela.  
Rubén Mansilla Vega.  
Begoña García Gómez.  
María Victoria Castro Sánchez.

#### PROVINCIA DE GRANADA

Alicia Cobos Recio.  
Carlos Gálvez del Postigo Fernández.

Macarena García Collado.  
Paloma Moreno Núñez.  
Ana Parejo Morón.  
Antonio Rivas García.  
Fariza H. Syed Syed.

#### PROVINCIA DE HUELVA

Ana Martínez Piñas.  
M.ª Pilar Infante Camacho.

#### PROVINCIA DE JAÉN

Ángela Capel Cuevas.  
María Luisa Toro Hermoso.  
Ana López Navio.  
Alberto Pulido Herrera.

#### PROVINCIA DE MÁLAGA

Carolina Alba González.  
Sergio Béjar Serrano.  
Jesús Briaies García.  
Ana Durán Vila.  
Paula Florido Gómez.  
Marina Martín Pereda.  
Daniel Parés Aguilar.  
Teresa Sanz Ortega.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

José María Aguilar López.  
Silvia Barrio Gracia.  
José Manuel Díaz Bernal.  
Cándido Manuel García Sánchez.  
Ana Gutiérrez Jordano.  
Rocío Hacha Barberá.  
Andrés Jiménez Sánchez.  
Marta Jiménez Varela.  
José Vicente Lorenzo Gómez.  
Pedro José Maese Rufino.  
Carmen Mota Reyes.  
Carlos Ruiz García.  
Enrique Soler Santos.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan materiales curriculares para su uso en los Centros docentes de Andalucía.*

La Orden de 2 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 193, de 3 de octubre), por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor docente, comprendiendo desde la realización de reflexiones sobre su práctica docente o la descripción de experimentaciones e innovaciones curriculares llevadas a cabo, hasta las orientaciones y ejemplificaciones para la elaboración de unidades didácticas concretas por parte del profesorado; así como los materiales dirigidos a apoyar el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación supondrá el reconocimiento de la adecuación de los materiales a lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden, en relación a su calidad y coherencia técnica, así como a su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su artículo séptimo, dispone que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, a la vista del dictamen y propuesta de la Comisión a la que se refiere el apartado quinto.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

#### HA RESUELTO

Primero. Homologar los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con el artículo 10 de la misma Orden, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación en las condiciones que a tal fin se establezcan, de acuerdo con las personas o entidades propietarias de los materiales.

Tercero. Tal y como establece el artículo 11 de la citada Orden, los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación se considere oportuno.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (por modificación de la Ley 4/1999).

Sevilla, 12 de febrero de 2010.- La Directora, M.ª Pilar Jiménez Trueba.

#### A N E X O

- Cuadernos de actividades y juegos: Rataplín y la pompa de jabón, Rataplín en la nieve, Rataplín y sus canicas y Rataplín en el carnaval. Expte. 01/2010.

- PJ's Success in Maths 1.º, 2.º y 3.º de ESO. Expte. 02/2010.

- Ocho cuentos: Irene va al colegio, La i tiene su punto, Las aventuras de Rataplín I y II, Mi gato Dimas, Nela, ¡Vamos a viajar! y ¿Qué pasó con Adriana?. Expte. 04/2010.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para los cursos del Plan de Formación del año 2010, destinados al personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, publicada en el BOJA núm. 38, de 24 de febrero.*

La Resolución de 11 de febrero de 2010, publicada en el BOJA núm. 38, de 24 de febrero, establece que el plazo de

presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ante los problemas técnicos surgidos en la presentación de las solicitudes,

#### ACUERDO

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para los cursos del Plan de Formación del año 2010, destinado al personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, hasta el día 17 de marzo, inclusive.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se establece la aplicación de las reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento por criterios de admisibilidad a las ayudas agroambientales en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para el periodo 2007/2013.*

Con la aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER), y del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) ha establecido el «Plan nacional de controles de las medidas de desarrollo rural del periodo 2007/2013», que a su vez lo ha desarrollado en la Circular de «Criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones a las ayudas al desarrollo rural del periodo 2007/2013».

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía establece los compromisos y requisitos de cada una de las submedidas agroambientales comprendidas en el mismo, los cuales han sido incorporados y valorados en la Circular de Criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones a las ayudas al desarrollo rural del periodo 2007/2013, para aquellas submedidas que han obtenido convocatoria de ayudas en el periodo 2007 a 2009.

La Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007, establece en su artículo 22 que, si como consecuencia de los controles administrativos o sobre el terreno se comprobaran irregularidades, el régimen de reducciones y exclusiones será el establecido en los artículos 16 al 18 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre, siendo el artículo 18 el que desarrolla el régimen de reducciones y exclusiones por incumplimiento de los criterios de admisibilidad para las Ayudas Agroambientales en el Marco FEADER.

De acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVO

Primero. Aplicación.

El Régimen de reducciones y exclusiones por incumplimiento de los criterios de admisibilidad para las Ayudas